



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-6464-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UNA (1) LENTE INTRAOCULAR ICL FÁQUICA TÓRICA; UNA (1) UNIDAD DE SUSTANCIA VISCOELÁSTICA LIVIANA y UN (1) CUCHILLETE 15° destinado al afiliado Clave N°17-00446330/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.° 06 e informe de la auditoria medica N.° 18/25 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional - Resolución de Presidencia OSPTF N°RP-1427-22.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 06 obra autorización para la Compra Directa N° 247/2025, acompañada del volante de imputación preventiva N.° 446/25.

Que según lo informado por la institución tratante la UNIDAD DE SUSTANCIA VISCOELÁSTICA LIVIANA y el CUCHILLETE 15° son materiales incluidos en el valor de la práctica, que se autorizará por vía separada.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la compra a la firma FUNDACIÓN JORGE ZAMBRANO PARA LA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (CUIT 30-64006989-5) por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.842.000,00) e indicó cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N°RP-1427-22 .

Que se cuenta con la partida presupuestaria N. ° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295803; especifica del ejercicio económico financiero 2025 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso L) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.° 94/2020, N.° 17/2021, N.° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP N° 07/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 247/2025-312 referente a la adquisición de UNA (1) LENTE INTRAOCULAR ICL FÁQUICA TÓRICA; destinado al afiliado Clave N°17-00446330/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.° 06, informe de la auditoria medica N.° 18/25 y Planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma FUNDACIÓN JORGE ZAMBRANO PARA LA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (CUIT 30-64006989-5) por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.842.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N. ° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295803; específicas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF

